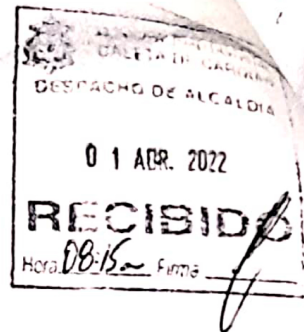




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquín**

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MDCC/A

Caleta de Carquín, 30 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN.

VISTO: El Informe N° 062-2022-MDCC/OPP de fecha 30 de marzo del 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los productos priorizados en el sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley señala que, la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva señala que, los componentes de control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos, Eje de Cultura Organizacional, Eje de Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE CARQUIN
UNIDAD DE RR.PP.
E IMAGEN INSTITUCIONAL

01 ABR. 2022

RECIBIDO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MDCC/CA

de Riesgos y Eje de Supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificándose el literal b del numeral 7.3.1 estableciendo para el Paso 1 "Priorización de Productos", que: "Las entidades deben priorizar sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos",

Que, con el INFORME N° 062-2022- MDCC/ OPP de fecha 30 de marzo de 2022, la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Secretaria Técnica del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, traslada el Reporte de los Productos Priorizados, derivado del Acta de reunión de trabajo para la determinación de productos que serán priorizados en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser expuesto al Titular de la entidad, para que dé su conformidad y aprobación antes de su registro en el aplicativo informático del SCI, en mérito a la disposición del numeral 7.3.1, literal C, del paso 1, señalado en la Directiva N° 093- 2021- CG; y

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los **PRODUCTOS PRIORIZADOS EN EL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO 2022**, según la propuesta del detalle en el presente cuadro, siendo lo siguientes:

N°	Propuesta de productos a priorizar	Presupuesto estimado para su desarrollo o ejecución
1	REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 732,009.19
2	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	S/. 1,859,601.58

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR al Gerente Municipal – presidente del Equipo Técnico Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, el registro en el aplicativo en el SCI, conforme a lo señalado en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG y la RC_093-2021-CG; el plan anual de Medidas de Control.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Equipo Técnico Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno, de **REGISTRAR** en el aplicativo informático del SCI evidencia

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municipalidaddecarquinalcaldanosp@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf.: 232-2890



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUALA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MDCC/A

de la implementación del SCI y el cumplimiento de la presente directiva, conforme a las funciones referidas a la implementación del SCI.

ARTÍCULO CUARTO. - CONTINUAR con la implementación de la ejecución del Plan de Acción Anual – Medidas de Control, y el Eje de Supervisión, en lo que respecta al Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual – Medidas de Control y la Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, en estricto cumplimiento de los plazos, señalado en la directiva y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo el estricto cumplimiento de la presente Resolución; a la Secretaría General la notificación a las unidades orgánicas convenientes, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademar Carreño Panana
ALCALDE

c.c. Archivo